



INSTRUCCIONES DEL VOTO EN AUSENCIA

Los miembros de la Cofradía, con derecho a voto activo, podrán ejercer, con las debidas garantías el **VOTO EN AUSENCIA**.

Para ello, se deberá hacer uso de las papeletas electorales que se incluyen en esta nota aclaratoria (anexo I), las cuales deben ser introducidas en un sobre de votación -totalmente en blanco- de las características detalladas en el anexo I - (el sobre puede ser adquirido en cualquier establecimiento)-.

Dicha documentación, es decir, papeleta y sobre, o sólo uno de ellos, podrá ser retirada por el interesado en la Secretaría de la Cofradía, en su horario de apertura (de 10 a 14 horas) y previo aviso de su intención (Tfno. 968291893 extensión 2), personalmente o bien mediante mensajería, debiendo asumir en ese caso el encargo y coste que dicho envío suponga.

PROCEDIMIENTO

a) El voto en ausencia deberá garantizar, mediante la intervención de fedatario público –eclesiástico o civil–, el carácter personal, libre y secreto del mismo (canon 172).

Para la realización del voto en ausencia, por medio de fedatario eclesiástico, se podrá acudir a Palacio episcopal, del 1 al 4 de septiembre, en horario de 10 a 13h de la mañana y de 17:30 a 19:30 horas de la tarde sin necesidad de Cita Previa . El acceso al Obispado será por la Plaza Cardenal Belluga, abandonando este por la puerta de la Glorieta de España.

b) A estos efectos, el acta notarial hará expresa referencia a que el otorgante entrega un sobre que contiene su voto (sobre oficial y papeleta, bien retirados en la Secretaría de la Cofradía, o bien impresa, siguiendo las indicaciones del Anexo I), debidamente cerrado y sin que presente signo exterior alguno que permita su identificación.

c) El acta notarial, o copia fehaciente de ella, junto con el sobre conteniendo la papeleta de voto, será introducida en otro sobre de mayor cabida, debidamente sellado y precintado por el fedatario, en cuyo exterior deberá constar el nombre del votante y la expresa referencia a que contiene voto.



d) Ambos sobres deben hacerse llegar a la Cofradía en un sobre final que los contenga, y que podrá entregarse o hacerse llegar, de las siguientes maneras:

1. Hasta el día hábil anterior a las elecciones: (Lunes 7 de Septiembre de 2020).

a) Personalmente en la Secretaría General de la Cofradía, en cuyo caso se extenderá oportuno recibo.

b) Mediante correo certificado o mensajería en la Secretaría General de la Cofradía, en igual plazo del punto anterior.

2. O bien, directamente remitido, **por mensajería**, de modo que se reciba el **Martes día 8 de Septiembre**, durante el horario establecido para las votaciones y, en todo caso, antes de las **20:00 horas**, a la siguiente dirección:

**JUNTA ELECTORAL
08/09/2020
REAL Y MUY ILUSTRE COFRADIA DE NUESTRO PADRE JESUS NAZARENO
Iglesia de Jesús
Pl. San Agustín s/n
30005 MURCIA**

e) El acta notarial podrá contener a varios otorgantes, en cuyo caso, todos los sobres, según el procedimiento de los apartados b) y c), deberán ser introducidos en un único sobre, en el cual se acompañará dicha acta. Para su envío se deberá proceder según el punto d) 1 ó 2.

f) La Comisión episcopal, actuando como Junta Electoral, asumirá la custodia de los votos recibidos, dando traslado al presidente de mesa que corresponda, conforme al censo establecido, terminada la votación presencial de los interesados, y antes de que emitan su voto los miembros de las mesas.

g) El presidente de la mesa correspondiente, comprobado con los demás miembros de mesa que se reúnen los requisitos aquí establecidos, que el remitente se halla incluido en dicho censo, que no ha ejercido el voto personalmente y que no existe duplicidad de votos del mismo votante,



procederá seguidamente a introducir el sobre electoral en la urna, previas las anotaciones oportunas.

- h) En caso de que el votante hubiera ejercido el voto personalmente, el voto en ausencia quedará anulado y no será introducido en la urna.
- i) Si el votante hubiera ejercido el voto en ausencia más de una vez, todos los votos serán rechazados, reservándose la Cofradía el derecho de iniciar las medidas disciplinarias que considerara oportunas.



ANEXO I. MODELO DE PAPELETA OFICIAL IMPRIMIBLE Y SOBRE AUTORIZADO PARA VOTO.

Las papeletas, conteniendo los datos de una de las candidaturas, se han de imprimir en papel blanco de 80g. El tamaño de la papeleta debe ser 105 x 148,5 mm.

En su caso, pueden ser impresas en folio tamaño Din A4, siempre que sean recortadas en el mismo formato - siguiendo las líneas de puntos establecidas en el modelo-.

Tamaño del Sobre de Voto 11,5 x 16 cm, en color blanco y solapa con cierre trasero en el modo que se puede observar en el modelo adjunto

Para el **voto en blanco**, se utilizará el sobre referenciado en el párrafo anterior, conteniendo exclusivamente una papeleta en blanco, cuyo tamaño debe de ser 105 x 148,5 mm.



Real y Muy Ilustre Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno

Presidente

Emilio Llamas Sánchez

Secretario-Archivero: Miguel Juan Cobacho López

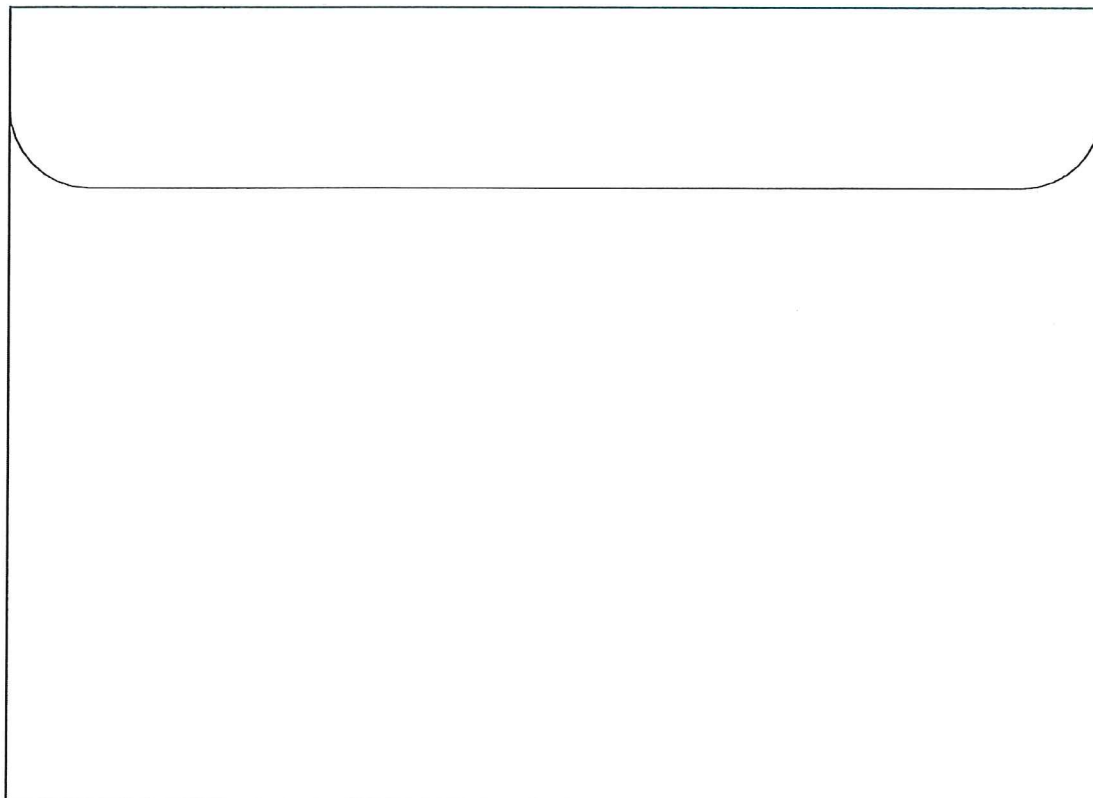
Tesorero-Contador: Ignacio Meseguer Pérez

Comisario de Pasos y Patrimonio: Tomás Díez de Revenga Francos

Comisario de Procesión: Luis Ferrer Pinar

ELECCIONES - 2020

***Por favor recorte la papeleta por la línea de puntos y envíela dentro de un sobre tamaño 11,5 x 16cm**





Real y Muy Ilustre Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno

Presidente

Juan Bautista Dólera García

Secretaria-Archivera: María Asunción Cebrián Salvat

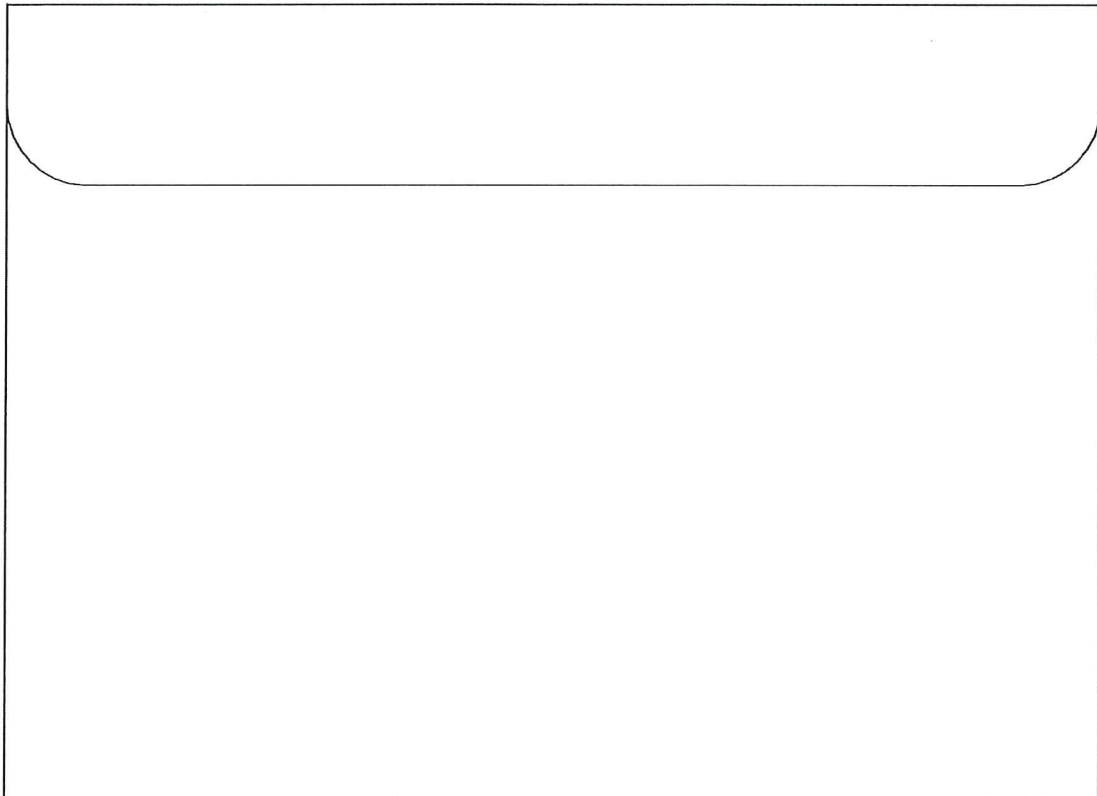
Tesorero-Contador: Antonio Zamora Medina

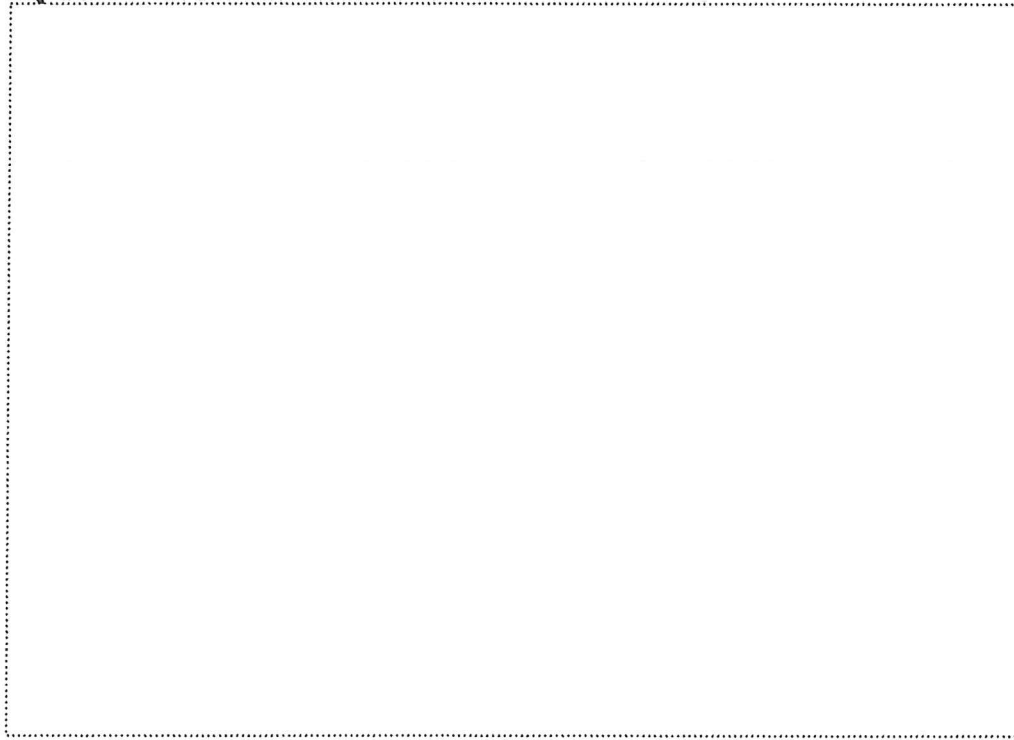
Comisario de Pasos y Patrimonio: Carlos González-Sicilia Villar

Comisario de Procesión: Esteban de la Peña Sánchez

ELECCIONES - 2020

***Por favor recorte la papeleta por la línea de puntos y envíela dentro de un sobre tamaño 11,5 x 16cm**





*Por favor recorte la papeleta por la linea de puntos y envíela dentro de un sobre tamaño 11,5 x 16cm

